



SELLO 4.^o
40. MRS.

AÑO DE
1824

de Navarra, con el correspondiente oficio e instrucciones de la contaduría para su rectificación, y respecto a que estas fueron formadas por el difunto Sr. Antonio Martínez Oliva, parenci a la Junta de Propios a dos años de mil ochocientos diez y ocho, para que enterada de ello, acuerde lo conveniente; recogiéndose el oportuno recibo, y contestese.

Por el Sr. D. José Caballo se dice q. Para los efectos consiguientes al mejor Servicio de S. M. Dios le guarde; pide se reconozca con la mayor detención el Archivo Sria, libros, y demas de Ayuntamiento a fin de ver si se encuentra el Exped. formado para la Milicia Local de esta Villa, como así mismo, los Reglamentos, y demas perteneciente a la misma, y que se entampe en el Capitular correspondiente el resultado de esta operacion.

La comision encargada en el arreglo y formacion de la Milicia de esta Villa, en atencion a tener compuesto tiempo hace el Reglamento, que deva servir de base para aquella, siempre que merezca la aprobacion de esta Honra Corporacion, deseosa de corresponder a las benéficas intenciones del gobierno, y de cumplir con la mayor exactitud las repetidas ordenes que rigen en el particular, bien consideradas a que sin aquel, u otro, no puede tener efecto la indicada formacion, pide se señale al Sr. Presidente el dia que estuviere oportuno, para la inspeccion y examen del citado Reglamento, en cuya pronta execucion se interesa el mejor Servicio de S. M.

